

ACUSE

JURISDICCION VOLUNTARIA
INFORMACION TESTIMONIAL
AD - PERPETUAM
EXPEDIENTE: 81/2015

C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

PRESENTE.

El que suscribe LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA, promoviendo con la personalidad que tengo debidamente reconocida en los autos del presente procedimiento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 883 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; ante usted C.JUEZ, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que vengo a solicitar respetuosamente a esta Autoridad Judicial, se sirva realizar la aclaración referente al nombre correcto de la institución que represento y que se encuentra consignada en la sentencia definitiva dictada el 7 de agosto de 2015 dentro del expediente en que se actúa.

Lo anterior, habida cuenta que la Notaría Pública designada para realizar la protocolización del inmueble objeto de este proceso, manifiesta estar obligada a anotar en la escritura pública, como nombre de mi poderdante, el de "BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO DE LA COMUNIDAD DE GANDHÓ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO", tal como aparece en la parte final de los CONSIDERANDOS y en el resolutive TERCERO de la sentencia definitiva.

Al respecto, cabe señalarse que la denominación correcta de mi poderdante, tal como consta en el expediente citado al rubro, donde corre agregado el Decreto de Creación de dicho organismo público descentralizado, es: "BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO", lo cual es menester aclarar a fin de dar la debida certeza jurídica a la escritura pública correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado.

A USTED, C.JUEZ, con el debido respeto solicito se sirva:

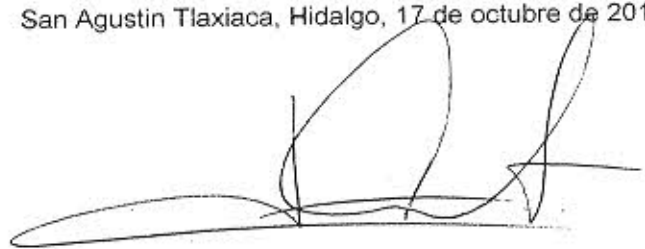
PRIMERO: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, solicitando se emita la aclaración relativa al nombre correcto de mi poderdante, Bachillerato del Estado de Hidalgo, dentro de la sentencia definitiva dictada en autos.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, se sirva poner de nueva cuenta los autos a disposición del notario designado, para que se proceda a la protocolización de la escritura respectiva.

TERCERO: Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 17 de octubre de 2016.



SIJEH - Oficialia de partes
Pase

1 of 1

A


TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES
POSTERIOR

Exp:000081/2015 Folio:161672

4

Fecha: 28/Oct/2016 12:23:28
CIVIL Y FAMILIAR DE HUICHAPA

N